|  |
| --- |
| **ACREDITACIÓN DEL CONSENTIMIENTO DE PERMUTA DE TURNO DE URGENCIA DE OFICINA DE FARMACIA****Procedimiento-2628** |
|  |
| **D./ Dª:** **NIF:**   **TITULAR DE LA OFICINA DE FARMACIA :** **PERTENECIENTE A LA AGRUPACIÓN FARMACÉUTICA :** Comunica que el turno de urgencias que le correspondía realizar el día será realizado por: **D./ Dª:** **NIF:**  **TITULAR DE LA OFICINA DE FARMACIA :** **PERTENECIENTE A LA AGRUPACIÓN FARMACÉUTICA :** Y por tanto, el turno de urgencias que le correspondía realizar a la oficina de farmacia con la cual ha permutado el suyo, el día , será realizado por la oficina de farmacia  cuyo titular ha solicitado la permuta :

|  |  |
| --- | --- |
|

|  |
| --- |
| **En , a** Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.**Firmado:** **Firmado:**  |

 |

Comunidad Autónoma de la Región de MurciaDirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al CiudadanoServicio de Ordenación y Atención Farmacéutica[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o postal) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen), quienes por ley están obligados a ser notificados electrónicamente. [2] La notificación por comparecencia electrónica se regula en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. [3] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez transcurridos 10 días naturales, desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada. [4] Debe aportarse documento acreditativo de esa representación Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en ATENCIÓN FARMACÉUTICA (creado por Orden de 12 de marzo de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda publicado en el B.O.R.M nº 92 de 23/04/2007) con la exclusiva finalidad de atender su solicitud. El responsable de este fichero es el Servicio de Ordenación y Atención Farmacéutica, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. |